

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 52, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Establece “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 161, en el Parágrafo segundo establece. “La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.”

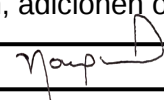
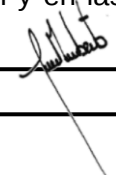
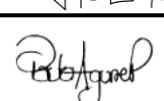
Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el parágrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que mediante el artículo 2 del Acuerdo 102 del 15 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel modificó el numeral 6 Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019-2020 “Cronograma”, incluyendo en el cronograma del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), la apertura de la convocatoria No 11 del FCTel “Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”.

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

   
Más UNAD, más país
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que el Artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1821 de 2020 denominado Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

Que en el artículo 3 del Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 el OCAD del FCTel del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2021000100302 denominado GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000100302	Generación de valor agregado y adopción tecnológica para la transformación de los residuos del cultivo de plátano (musa paradisiaca) en municipios del departamento del Tolima.	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 2,191,381,996.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$ 1,003,046,439.00
Departamentos - TOLIMA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$ 788,953,561.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1,792,000,000.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas Públicas Territoriales - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Propios	2022	\$ 304,190,447.00
Empresas públicas - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Propios	2023	\$ 70,191,549.00
Municipios - CASABIANCA	Propios	2022	\$ 10,000,000.00
Privadas - Cooperativa Multiactiva de Mujeres Campesinas Transformando Territorios	Propios	2022	\$ 15,000,000.00

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 1,792,000,000.00	N.A.	\$ 0.00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto		Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor SGR	\$ 1,792,000,000.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ -	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.	\$ 1.792.000.000	\$ 399.381.996	\$2.191.381.996
Instancia propuesta para adelantar la Interventoría:	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 1.792.000.000	\$ 399.381.996	\$2.191.381.996

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.191.381.996)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, con vigencia presupuestal 2021– 2022 con aprobación de vigencias futuras para el bienio 2023-2024.

Que mediante Acuerdo 017 de fecha 31 de mayo de 2022 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y las vigencias futuras de ejecución.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.792.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-06-3 Asignación para la ciencia, tecnología einnovación	\$1.792.000.000,00
TOTAL	\$1.792.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.792.000.000,00)** con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo e Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00TI	3902	1100	2021000100302	GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$1.792.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado “GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y ADOPCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL CULTIVO DE PLÁTANO (MUSA PARADISIACA) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, el cual cuenta con vigencias futuras de ejecución aprobadas para el bienio 2023-2024.

ARTICULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y demás entidades cooperantes, con recursos propios, corresponden a un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 399.381.996)**. El aporte de estos recursos será en especie y de conformidad con el Acuerdo No 20 del 4 de mayo de 2022 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07163

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

ARTICULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de mayo de 2022


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra Constanza Venegas, Secretaria General.

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>